

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Don Julio Mateo Castillo, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Asistió el Señor Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día veintidós de octubre de dos mil veinticuatro y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

**2º.- EXPEDIENTE 4857/2021. SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA. ACUERDOS PROCEDENTES.-**

Por la Señora Concejala de Patrimonio, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe técnico y jurídico sobre solicitud de \*\*\*\*, de celebración de escritura pública del lote nº32 de la parcela Montaña Pelada.

Vistos los informes de la Oficina Técnica Municipal y Jurídica, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Celebrar escritura pública a \*\*\*\* del lote n.º 32 de la parcela Montaña Pelada, cuya descripción y linderos actualizados es la siguiente:

“Solar de la parcela situado en la calle \*\*\*\*, en la que existe un inmueble de una planta sobre la rasante de la calle, con cuartos en la azotea dando fachada a la



misma calle.

Linderos:

Norte, con calle \*\*\*\*, por donde tiene su acceso.

Sur, con calle \*\*\*\*

Este o Naciente, en una parte con inmueble propiedad de \*\*\*\* (Referencia Catastral 2342907DS3124S0001XY), y en otra parte con \*\*\*\* (Referencia Catastral 2342913DS3124S0001EY).

Oeste o Poniente, con inmueble propiedad de \*\*\*\*(Referencia Catastral 2342905DS3124S0001RY)".

Referencia catastral: 2342906DS3124S0001DY.

Segundo.- Facultar al Señor Alcalde-Presidente para la firma de la escritura pública correspondiente.

### **3º.- EXPEDIENTE 16327/2024. SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA. ACUERDOS PROCEDENTES.-**

Por la Señora Concejala de Patrimonio, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe técnico y jurídico sobre solicitud de \*\*\*\*, de celebración de escritura pública del lote 15.1 de Las Cuevas de las Cruces.

Vistos los informes de la Oficina Técnica Municipal y Jurídico, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Celebrar escritura pública del lote 15.1 de las Cuevas de las Cruces a \*\*\*\*, cuya descripción es la siguiente:

“Manzana M-15 del Asentamiento Rural SRAR-4 Cueva de las Cruces que tiene una superficie de ciento ochenta metros cuadrados (180,00 m²).

Linderos:

Norte, Lote 15.2 de la subasta.

Sur, Espacio libre ALE del Plan Especial SRAR-4.

Naciente, Espacio libre ZV-3 del Plan Especial SRAR-4.

Poniente, Espacio libre ALE del Plan Especial SRAR-4”.

Debiendo hacerse constar en la escritura pública de transmisión y anotación registral la obligación especial de que los adjudicatarios no podrán en ningún caso transmitir por cualquiera de las formas admitidas en derecho el solar y vivienda adjudicados en el plazo de cinco años contados a partir de la adjudicación, salvo causa de necesidad debidamente acreditada ante el Ayuntamiento, quien la valorará discrecionalmente. Transcurrido dicho plazo, el solar y vivienda adjudicados podrán ser transmitidos previa autorización del Ayuntamiento.

Segundo.- Facultar al Señor Alcalde-Presidente para la firma de la escritura



pública correspondiente.

**4º.- EXPEDIENTE 6878/2024. CERTIFICACIÓN NÚM. 7 DE LA OBRA “ADECUACIÓN EN MATERIA DE PEATONALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN ZONA COMERCIAL ABIERTA DEL CASCO URBANO CALLES DORAMAS, TAMARÁN, ALCORAC, CELSO MARTÍN DE GUZMÁN Y GUILLÉN MORALES (T.M. DE GÁLDAR). ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 7 y su factura número F24-00/102 de la obra “ADECUACIÓN EN MATERIA DE PEATONALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN ZONA COMERCIAL ABIERTA DEL CASCO URBANO CALLES DORAMAS, TAMARÁN, ALCORAC, CELSO MARTÍN DE GUZMÁN Y GUILLÉN MORALES (T.M. DE GÁLDAR)”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.; por importe de ochenta y siete mil doscientos tres euros con noventa y tres céntimos (87.203,93 €).

Visto a la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 7 de la obra “ADECUACIÓN EN MATERIA DE PEATONALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN ZONA COMERCIAL ABIERTA DEL CASCO URBANO CALLES DORAMAS, TAMARÁN, ALCORAC, CELSO MARTÍN DE GUZMÁN Y GUILLÉN MORALES (T.M. DE GÁLDAR)”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.; por importe de ochenta y siete mil doscientos tres euros con noventa y tres céntimos (87.203,93 €).

Segundo.- Aprobar la factura número F24-00/102 por importe de ochenta y siete mil doscientos tres euros con noventa y tres céntimos (87.203,93 €).

**5º.- EXPEDIENTE 17676/2024. CERTIFICACIÓN NÚM. 1 DE LA OBRA “CENTRO CULTURAL GUAIRES – LOTE 1 – INTERIORES Y OBRA CIVIL”. ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 1 y su factura número F-7831 de la obra “CENTRO CULTURAL GUAIRES – LOTE 1- INTERIORES Y OBRA CIVIL”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista TECNOSYSTEM, S.A.; por importe de diecisiete mil setecientos nueve euros con veintiocho céntimos (17.709,28 €).

Visto a la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 1 de la obra “CENTRO CULTURAL GUAIRES – LOTE 1- INTERIORES Y OBRA CIVIL”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista TECNOSYSTEM, S.A.; por importe de diecisiete mil setecientos nueve euros con veintiocho céntimos (17.709,28 €).

Segundo.- Aprobar la factura número F-7831 por importe de diecisiete



mil setecientos nueve euros con veintiocho céntimos (17.709,28 €).

**URGENCIA.**- Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fue tratado el siguiente asunto:

**A).- EXPEDIENTE 17999/2024. SOLICITUD PUESTOS Nº 3 y Nº4 DEL MERCADO MUNICIPAL. ACUERDO PROCEDENTE.**-

Por el Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se expone que con fecha 24 de octubre de 2024, \*\*\*\* con DNI n.º\*\*\*\*, presenta instancia en la que solicita la adjudicación de los puestos números 3 y 4 del Mercado Municipal para destinarlo a la actividad de pescadería.

A la vista de la solicitud, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

**Primero.-** Adjudicar directamente los puestos números 3 y 4 del Mercado Municipal a \*\*\*\* para destinarlo a la actividad de pescadería. La adjudicataria no podrá llevar a efecto actividades que a juicio de la Administración del Mercado sean incompatibles con el destino del puesto, debiéndose sujetar en todo momento a su Reglamento Interno.

**Segundo.-** La nueva adjudicataria deberá abonar mensualmente el precio establecido en las ordenanzas municipales y deberá realizar un adelanto de dos mensualidades como garantía. Es independiente de este importe los gastos de luz y de agua.

**Tercero.-** La nueva adjudicataria queda sujeta a todos los derechos y obligaciones recogidos en el Reglamento Interno del Mercado Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte al Negociado de Asuntos Tributarios a los efectos oportunos.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

